

Autoridades

Ministro de Gobierno y Justicia
Dr. Rubén Miguel CITARA

Subsecretario de Gobierno
Sr. Horacio Jorge Riestra

Director de la Dirección
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial
Sr. Oscar Ernesto LEON

Jefe del Departamento
Boletín Oficial
Sr. Luis Enrique MAYERNA

Domicilio legal:
3 y 523 - Tel. y Fax 83-3044 - La Plata (1900)

Dirección Nacional
del Derecho del Autor N° 146.195.

Esta edición consta de 28 páginas.

boletín OFICIAL



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno y Justicia

año LXXXVII

La Plata, miércoles 26 de febrero de 1997

n° 23.304

Nómina de Agencias en la Provincia

1 La Plata
Tribunales
Calle 14 e/47 y 48
La Plata (C.P. 1900)
Tel. 22-4114 Int. 2204

2 Capital Federal
Casa de la Provincia de Bs. As.
Callao 237 - Subsuelo
Capital Federal (C.P. 1022)
Tels. 371-7045/47 - 371-3587/Int. 206

3 Mar del Plata
Sede Colegio de Abogados
Almirante Brown 1958
Tel. (023) 95-4535 (C.P. 7600)

4 San Isidro
Tribunales
Ituzaingó 340 - 1er. Subsuelo
San Isidro (C.P. 1642)
Tel. 742-9090 Int. 3116

5 Lomas de Zamora
Tribunales
Tte. Gral. Perón y Larroque
Lomas de Zamora (C.P. 1828)
Tel. 242-1643 Int. 2385

6 San Martín
Tribunales
Calle 9 de Julio N° 169 - San Martín
(C.P. 1650) - Tel. 752-0069, Int. 375

7 Bahía Blanca
Tribunales
Estomba N° 34
Bahía Bca. (C.P. 8000)
Tel. 091-563600 Int. 2202

8 Morón
Subsede Colegio de Abogados
Colón N° 288 - 1er. Piso
Morón (C.P. 1708)
Tel. 627-7882

9 Mercedes
Colegio de Abogados
Calle 24 N° 705
Mercedes (C.P. 6600)
Tel. 0324-20115

10 Junín
Edif. de Rentas
Hipólito Yrigoyen N° 85
Junín (C.P. 6000)
Tels. 0362-33110/32921
Int. 42

11 Azul
Sede Colegio de Abogados
Humberto I N° 514/520
Azul (C.P. 7300)

12 San Nicolás
Garibaldi N° 159
San Nicolás (C.P. 2900)

13 Trenque Lauquen
Colegio de Abogados
Calle 9 de Julio N° 44
Trenque Lauquen (C.P. 6400)
Tel. 0392-22298

14 Dolores
Aristóbulo del Valle N° 164
Dolores (C.P. 7100)
Tel. 0245-2319

15 Necochea
Centro Cívico
Calle 58 y 61
Necochea (C.P. 7630)
Tel. 0262-23668

16 Campana
Colegio de Abogados
French N° 222/228
Campana (C.P. 2804)
Tel. 0489-31680

17 Pergamino
Colegio de Abogados
Rivadavia N° 328
Pergamino (C.P. 2700)
Tel. 0477-22059

18 Tres Arroyos
Asociación de Abogados
Cnel. Brandsen N° 474
Tres Arroyos (C.P. 7500)
Tel. 0983-32038

19 Quilmes
Colegio de Abogados
Tribunales del Trabajo
Alem 430 (C.P. 1878)

Sumario

Sección Oficial

Decretos.....	718
Disposiciones.....	719
Resoluciones.....	719
Licitaciones.....	721
Varios.....	723
Transferencias.....	725
Convocatorias.....	726
Colegiaciones.....	727
Estatutos.....	727

Sección Judicial

Remates.....	731
Varios.....	737
Sucesorios.....	741

Diario de Jurisprudencia Judicial

Fallos.....	743
-------------	-----

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Conf. art. 12 decreto 383/54).

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**DECRETO 4.556**

La Plata, 9-12-96. Expte. 2.417-6.496/92.

Prórrogase por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros - Decreto Ley 16.378/57, modificado por su similar 7.396/68, a partir del 3 de abril de 1993, la concesión otorgada a la empresa Mariano Moreno S.A., Línea 288, para la prestación de servicios de autotransporte público de pasajeros entre los partidos de Moreno, Merlo y Marcos Paz.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS**DECRETO 4.626**

La Plata, 10-12-96. Expte. 2.530-248/96.

Reconócese la jornada de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecidas mediante los Decretos 786/91 y 3.007/93, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero de 1995 al 11 de agosto de 1996, al agente don Anibal Luis Pacheco.

DEPARTAMENTO DE SALUD**DECRETO 4.684**

La Plata, 12-12-96. Expte. 2.100-9.822/96.

Declárase de interés provincial el Encuentro Nacional de Educación Diabetológica, organizado por la ADEMS Asociación de Endocrinología y Metabolismo del Sur, el cual se llevó a cabo durante los días 6, 7 y 8 de setiembre del corriente año, en la ciudad de Bahía Blanca.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**DECRETO 4.685**

La Plata, 12-12-96. Expte. 2.100-11.736/96.

Declarar de interés provincial la "Competencia de Automovilismo Rally Federal", que se llevó a cabo en la ciudad de Pergamino los días 23 y 24 de noviembre de 1996.

DECRETO 4.908

La Plata, 27-12-96.

Designase a partir del 2 de enero de 1997, al señor Ricardo César García Morales (D.N.I. 5.164.412, clase 1936) en la Dirección General de Administración en el cargo de Director.

DECRETO 4.915

La Plata, 30-12-96.

Acuérdase un subsidio a la Fundación San Jorge, del Partido de San Fernando, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), con destino a la adquisición de un inmueble.

FE DE ERRATAS

En la edición 23.279, del 22-1-97 donde se publicó la Ley 11.909, pág. 178, en el art. 1º, se deslizó el siguiente error.

Donde dice:

"... artículo 582 del Decreto 7.425/58..."

Debe decir:

"... artículo 582 del Decreto-Ley 7.425/58..."

En la edición 23.281, del 24-1-97 donde se publicó la Ley 11.928, pág. 203, en el texto de sanción, se deslizó el siguiente error.

Donde dice:

"... a los dieciocho días del mes de diciembre .."

Debe decir:

"... a los once días del mes de diciembre..."

En la edición 23.284, del 29-1-97 donde se publicó la Ley 11.924, pág. 262, en el art. 1º, se deslizó el siguiente error.

Donde dice:

"... Orgánica del Poder Judicial, por el..."

Debe decir:

"... Orgánica del Poder Judicial (T.O. por Decreto 3.702/92) texto según Ley 11.453, por el..."

En la edición y día citado en el párrafo anterior, donde se publicó la Ley 11.930, Pág. 263; en el artículo 3º, se deslizó el siguiente error.

Donde dice:

"... de la Ley 11.141, el..."

Debe decir:

"... de la Ley 11.414, el..."

DISPOSICIONES**DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL****Disposición Nº 035/96**

La Plata, 30 de diciembre de 1996.-

VISTO el requerimiento efectuado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rivera, Partido de Adolfo Alsina por el cual se solicita delimitación del área geográfica o circunscripción de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley 10.917/90 al igual que el artículo 16 de su Decreto Reglamentario 4601 establecen que dichas jurisdicciones de servicio serán determinadas por el Director General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires;

Que previo a la sanción del acto administrativo a que de lugar, la institución solicitante cumplimentó todos los requisitos establecidos por las normativas legales que regula la organización y el funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus respectivos Cuerpos Activos;

Que el criterio de subdivisión sustentado por este Organismo Provincial responde a una evaluación "área - población - medios y materiales velocidad de intervención" los que inciden directamente en el estudio y realización de planes acorde a hipótesis de emergencias que se pueden desatar en las zonas en cuestión; tendiendo a un mejor aprovechamiento integral de los medios públicos y privados disponibles en esa jurisdicción que concurren en forma inmediata a la solución de las mismas.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Art. 1º - Delimitase la Jurisdicción territorial de influencia operativa asignada a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rivera, partido de Adolfo Alsina la que tendrá área geográfica de servicio en el territorio delimitado; la totalidad de las circunscripciones catastrales VI y VII y parcialmente la circunscripción IV de conformidad a la delimitación de Fs. 134 y lo expresado a Fs. 133 del Expediente 2215-34754/89, archivado en los registros de este Organismo.

Art. 2º - Incorporase el concepto de "Fronteras Móviles" en un criterio amplio y de colaboración mutua; haciéndose la salvedad que los límites consignados se establecen en cuanto a lo administrativo-formal, pero se establece que los mismos han de ser absolutamente móviles en lo que concierne a la planificación, programación y en la faz operativa en situación de emergencias declaradas.

Art. 3º - De forma.

B. Llobet
Director General de Defensa Civil

* CC. 568

RESOLUCIONES**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
CORFO - Río Colorado****Resolución Nº 6802/97**

POR 3 DIAS - Visto... Considerando... Por ello: El Administrador General de CORFO Río Colorado en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 7948;

RESUELVE:

Art. 1º - Fijar en concepto de Canon de Riego por hectárea, correspondiente a la Primera Cuota Año 1997, según los sistemas de riego, por donde se deriva el recurso los siguientes montos de dinero: Unificador I: \$ 2,73. Unificador II: \$ 4,37. Unificador III: \$ 3,70. Mayor Buratovich: \$ 4,52 y Villalonga \$ 3,61.

Art. 2º - Prorrogar por única vez, el vencimiento de la Primer cuota del canon de riego hasta el día 17 de marzo de 1997.

Art. 3º - Para las restantes tres (3) cuotas de Canon de Riego se establecen las siguientes fechas: 2º cuota: 15/5/97, 3º cuota: 15/8/97 y 4ª cuota: 17/11/97. Los valores de las cuotas se irán fijando a la fecha de vencimiento de las mismas.

Art. 4º - Lugares de pago: Bancos de la Provincia de Buenos Aires: Suc. Mayor Buratovich; Suc. Bahía Blanca, Suc. Villalonga y Delegación Pedro Luro. Sede Central de Corfo Río Colorado, e Intendencias de Riego.

Art. 5º - Juntamente con la fecha de vencimiento de la Primera Cuota de la Administración Principal, se percibirá el monto de dinero correspondiente a la Administración Secundaria, bajo el mismo régimen de cobro.

Art. 6º - Todo usuario que no abone en el término fijado la Administración Principal y la Administración Secundaria de Canales, deberá amortizarlo actualizado al momento de su efectivo pago. Para ello se utilizará el índice que fije la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires para el cobro del impuesto inmobiliario.

Art. 7º - Tome conocimiento el Consejo Consultivo de Corfo Río Colorado, Gerencia Técnica y Administrativa de Corfo Intendencias de Riego y Asesor Letrado. Publíquese en el Boletín Oficial. Hecho, archívese. Cr. Oscar D. Fasano. Administrador General de Corfo Río Colorado.

* CC. 580 Feb. 25 v. Feb. 27

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURIA GENERAL
DE LA PROVINCIA
Dirección de Sumarios****RESOLUCION**

POR 5 DIAS - Se hace saber por este medio a Irma Alda Scardaccone de Salviani, (L.C. 2.726.757), que en